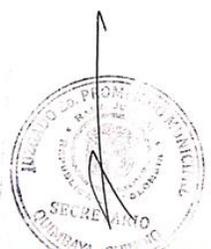


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido en que se recibió solicitud suscrita por el apoderado del acreedor, requiriendo la cancelación de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas BZE665.

Quimbaya, Quindío 9 de diciembre de 2020



David Felipe Cortes Bolaños  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA
DEMANDANTE:	FINESA S.A.
APODERADO:	FELIPE HERNÁN VÉLEZ DUQUE
DEMANDADA:	CLAUDIA LORENA VALENCIA GONZÁLEZ
ASUNTO:	TERMINA PROCESO
RADICADO:	635944089002-2020-00244-00

**Nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Se encuentra a Despacho la solicitud de la referencia, radicada con el fin de que este Juzgado proceda a ordenar la cancelación de la medida de Aprehensión Material del Vehículo Automotor identificado de placas BZE665 en virtud de lo consagrado por el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013.

Así las cosas, una vez revisada la mencionada solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, se ordena la cancelación de la medida de aprehensión librada por este Despacho mediante auto del 12 de noviembre de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

**RESUELVE:**

**Primero:** Ordenar la cancelación de la orden de aprehensión o inmovilización del siguiente vehículo automotor:

CLASE	:	CAMIONETA
LINEA	:	ACCENT GL
COLOR	:	PLATA
MARCA	:	HYUNDAI
MODELO	:	2007
PLACA	:	BZE 665
PROPIETARIA	:	CLAUDIA LORENA VALENCIA GONZÁLEZ
CÉDULA	:	25.024.834

**Segundo:** Se ordena librar los oficios correspondientes con tal fin.

**Tercero: Cumplido** lo anterior, archívense las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ